

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA)****Publicación de una vacante para el puesto de director/a ejecutivo/a****(Agente temporal — Grado AD 14)****COM/2018/20032**

(2018/C 388 A/01)

**Quiénes somos**

La Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA) se creó en 2004 con el mandato de contribuir a alcanzar un alto nivel de seguridad de las redes y la información en el seno de la Unión.

Desde entonces, la Agencia se ha convertido en un moderno centro de asesoramiento en materia de ciberseguridad que presta apoyo a los Estados miembros, las instituciones, las agencias y los organismos de la UE, así como al sector privado, con el fin de mejorar la resiliencia de la Unión y, por ende, el funcionamiento del mercado único. Concretamente, la ENISA presta apoyo en los ámbitos de formulación y aplicación de políticas, creación de capacidades, cooperación y sensibilización.

La ENISA desempeña un importante papel en la aplicación de la Directiva sobre seguridad de las redes y los sistemas de información (la «Directiva SRI»), que es la primera ley en materia de ciberseguridad a escala de la UE. Concretamente, la ENISA se encarga de la secretaría de la Red de equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT, por sus siglas en inglés), la piedra angular de la cooperación operativa, y también le corresponde asistir al Grupo de Cooperación en el desempeño de sus tareas.

En septiembre de 2017, la Comisión Europea presentó la propuesta de «Reglamento de Ciberseguridad», que incluye un nuevo mandato para la ENISA y la creación de un marco de la UE para la certificación de la ciberseguridad de los productos y servicios de TIC. La propuesta, que se encuentra actualmente en fase de negociación por parte del Consejo y el Parlamento Europeo, representa una reforma ambiciosa para fortalecer la agencia de ciberseguridad ENISA, entre otras cosas dotando a su mandato de un carácter permanente y reforzando la contribución de la Agencia a la hora de prevenir y responder a incidentes de ciberseguridad transfronterizos significativos, así como apoyando el desarrollo y la aplicación de la política de la UE en materia de certificación de ciberseguridad.

La ENISA está radicada en Grecia y posee oficinas en Heraklion (Creta) y Atenas. Actualmente emplea a 83 personas y tiene asignado un presupuesto anual aproximado de 11 millones EUR. En función del resultado de las negociaciones, se espera que los recursos de la Agencia aumenten considerablemente cuando entre en vigor el nuevo mandato.

**Qué ofrecemos**

Ofrecemos un puesto de alto/a directivo/a para dirigir un equipo multidisciplinar de profesionales encargado de apoyar un ámbito prioritario clave para el futuro de la Unión Europea.

El/la director/a ejecutivo/a de la ENISA es el/la representante legal y la imagen pública de la Agencia y rinde cuentas a su Consejo de Administración, que está compuesto por representantes de los Estados miembros de la UE y la Comisión Europea.

El/la director/a ejecutivo/a dirigirá y gestionará la Agencia y será el/la responsable de sus actividades, con el fin de garantizar que cumpla sus objetivos. Entre las responsabilidades específicas del/de la director/a ejecutivo/a se incluirán las siguientes:

- desarrollar y ejecutar las actividades de la Agencia de acuerdo con su misión y las orientaciones generales definidas por el Consejo de Administración;
- seleccionar y supervisar al personal de la Agencia y fomentar un buen espíritu de equipo y un buen ambiente de trabajo;
- participar, sin derecho a voto, en las reuniones del Consejo de Administración, ante el que rinde cuentas, y encargarse de la secretaría del mismo;
- adoptar decisiones en el ámbito de responsabilidad de la Agencia;
- preparar y ejecutar el presupuesto de la Agencia, así como garantizar que se gestiona eficientemente y de acuerdo con los principios de buena gestión financiera;
- redactar y aplicar el documento único de programación, incluido el programa de trabajo anual, y garantizar el uso más eficiente de sus recursos;
- gestionar los recursos de la Agencia, otorgando especial prioridad a la parte operativa de la misión de la Agencia;
- facilitar la cooperación entre la Agencia, la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas de la Agencia a fin de promover el desarrollo de un enfoque común para dar respuesta a las cuestiones de ciberseguridad;
- establecer una cooperación eficaz entre la Agencia y los organismos competentes de los Estados miembros en su ámbito de actividades;
- comunicarse directa e indirectamente con el público acerca de todos los temas relacionados con la misión de la Agencia.

#### **Qué buscamos (criterios de selección)**

La persona seleccionada deberá ser un/a profesional destacado/a y dinámico/a, que cumpla los criterios que se describen a continuación.

#### **Competencias de gestión, concretamente:**

- Un historial sólido de gestión satisfactoria de equipos y proyectos grandes, que incluya la capacidad para dirigir, motivar y desarrollar el potencial de un equipo con trasfondo multinacional y multidisciplinar. La experiencia adquirida en un ambiente multicultural se considerará una ventaja.
- Experiencia en la gestión de recursos financieros importantes en un entorno nacional, europeo o internacional, incluida la planificación presupuestaria y el control interno <sup>(1)</sup>.
- Capacidad para trabajar bajo una gran presión y mantener una conducta profesional en el desempeño de sus responsabilidades.
- Capacidad para contribuir a la visión estratégica de la Agencia definida por el Consejo de Administración, implantar dicha visión y movilizar el apoyo de las partes interesadas.
- Capacidad para mantener relaciones fructíferas con las instituciones de la UE y las autoridades competentes de los Estados miembros, y ser consciente en todo momento de las implicaciones del cargo para las relaciones públicas.

#### **Competencias técnicas, concretamente:**

- Un conocimiento profundo de los principales temas asociados a la ciberseguridad, incluidas las cuestiones estratégicas, reglamentarias, políticas e industriales a escala nacional, europea e internacional.
- Un buen conocimiento de las instituciones, las agencias y los organismos de la Unión Europea y de cómo funcionan e interactúan.

---

<sup>(1)</sup> El personal y la gestión financiera de la Agencia están regulados por el Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (1962R0031) y la Decisión n.º MB/2014/1 WP del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA) sobre el reglamento financiero aplicable a la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea, respectivamente.

- La experiencia en el ámbito de la ciberseguridad adquirida en una administración pública nacional, europea o internacional, o en una entidad que no sea pública pero que esté vinculada estrechamente al sector público, se considerará una ventaja.
- La experiencia en dirección de equipos en el ámbito de la ciberseguridad se considerará una ventaja.

#### **Habilidades de comunicación y de otra índole, concretamente:**

- Capacidad y experiencia demostrables para comunicarse efectiva y eficazmente con el público y para cooperar con las partes interesadas pertinentes. La experiencia en contextos de comunicación de crisis se considerará una ventaja.
- Excelente capacidad para el trato personal, la toma de decisiones, la organización y la negociación, así como el establecimiento de relaciones de trabajo de confianza con las instituciones de la UE y con otras partes interesadas.
- Un buen dominio del inglés supondría una ventaja, ya que esta es la lengua de trabajo de la Agencia.

#### **Requisitos de admisibilidad de los candidatos**

Los candidatos solo serán admitidos a la fase de selección si cumplen los siguientes requisitos formales **antes de que finalice el plazo para la presentación de candidaturas**:

- *Nacionalidad*: los candidatos deberán ser nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- *Título universitario*: los candidatos deberán tener
  - un nivel educativo correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más, o
  - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional* <sup>(2)</sup>: los candidatos deberán tener al menos quince años de experiencia postuniversitaria en un nivel al que las cualificaciones antes mencionadas permitan acceder. Al menos cinco años de dicha experiencia profesional deben haberse adquirido en el ámbito de actividad de la Agencia.
- *Experiencia de gestión*: al menos cinco años de experiencia profesional postuniversitaria en una función de gestión de alto nivel <sup>(3)</sup>.
- *Lenguas*: los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea <sup>(4)</sup> y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Durante la entrevista o entrevistas, los tribunales de selección comprobarán si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Esta comprobación podrá consistir en la realización de (parte de) la entrevista en esa otra lengua.
- *Límite de edad*: los candidatos deberán poder completar, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las candidaturas, el mandato de cinco años (véase también la primera nota a pie de página en la sección de condiciones de empleo) antes de alcanzar la edad de jubilación. En el caso del personal temporal de la Unión Europea, la edad de jubilación se define como el final del mes en que la persona llega a la edad de 66 años (véase también el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea <sup>(5)</sup>).

Además, los candidatos deberán haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente aptos para llevarlas a cabo.

<sup>(2)</sup> La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha en que la persona cumpla las cualificaciones mínimas para su contratación. Todo período que se considere solo podrá computarse una vez (para considerarse admisibles, los años de estudios o de experiencia profesional que se vayan a tener en cuenta no se solaparán con otros períodos de estudio o experiencia profesional). Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo.

<sup>(3)</sup> Los candidatos deberán indicar claramente en el currículum, en relación con todos los años de experiencia en gestión, los siguientes datos: 1) la denominación de los cargos directivos ocupados y las funciones desempeñadas; 2) el número de personas a su cargo en estos puestos; 3) la cuantía de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores al suyo; y 5) el número de personas del mismo rango.

<sup>(4)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ES>

<sup>(5)</sup> <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

## Selección y nombramiento

La persona que ocupe el cargo de director/a ejecutivo/a será nombrada por el Consejo de Administración de la ENISA a partir de una lista restringida proporcionada por la Comisión Europea.

Para elaborar la lista restringida, la Comisión Europea organiza una selección de conformidad con sus procedimientos de selección y contratación (véase el documento sobre política de altos funcionarios <sup>(6)</sup>).

En el marco de este procedimiento de selección, la Comisión Europea crea un tribunal de preselección. Este tribunal examina todas las solicitudes, realiza una primera verificación de admisibilidad e identifica a los candidatos que presentan el mejor perfil de acuerdo con los criterios de selección antes mencionados; dichos candidatos pueden ser convocados a una entrevista con el tribunal de preselección, en la que participa un representante del Consejo de Administración de la ENISA en calidad de observador.

Tras las entrevistas, el tribunal de preselección formula sus conclusiones y propone una lista de candidatos de cara a una posible entrevista adicional con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. El CCN, teniendo en cuenta las conclusiones del tribunal de preselección, decide qué candidatos serán convocados a una entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN participan en una sesión de un día completo de duración que se lleva a cabo en un centro de evaluación dirigido por consultores externos de recursos humanos. En función de los resultados de la entrevista y del informe del centro de evaluación, el CCN confecciona una lista restringida con los candidatos que considera aptos para ejercer las funciones del puesto de director/a ejecutivo/a de la ENISA.

Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados por el Comisario o Comisarios competentes <sup>(7)</sup>.

Después de las entrevistas, la Comisión Europea aprobará una lista de los candidatos más adecuados, que se comunicará al Consejo de Administración de la ENISA. Este podrá decidir entrevistar a los candidatos antes de elegir a la persona que habrá de ocupar el puesto de director/a entre los candidatos de la lista restringida de la Comisión. La inclusión en esta lista restringida no garantiza el nombramiento.

Se podrá pedir a los candidatos que se sometan a nuevas entrevistas o pruebas, además de las ya indicadas. También se les podrá solicitar que hagan una declaración ante la comisión o las comisiones competentes del Parlamento Europeo.

Por razones funcionales y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés o francés <sup>(8)</sup>.

## Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea y la ENISA aplican una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios <sup>(9)</sup>.

## Condiciones de empleo <sup>(10)</sup>

Los sueldos y las condiciones laborales se establecen en el Régimen aplicable a los otros agentes <sup>(11)</sup>.

El Consejo de Administración de la ENISA contratará a la persona seleccionada como agente temporal con el grado AD 14 <sup>(12)</sup>. La persona seleccionada, en función de la duración de su experiencia profesional previa, será adscrita a dicho grado en el escalón 1 o 2.

<sup>(6)</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf)

<sup>(7)</sup> Salvo que el miembro de la Comisión que corresponda, de conformidad con la Decisión de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007) 1811], haya delegado esta función en otro miembro de la Comisión.

<sup>(8)</sup> Los tribunales de selección se asegurarán de que no se otorgue ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de estas lenguas.

<sup>(9)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

<sup>(10)</sup> El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE debaten actualmente la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a ENISA, la «Agencia de Ciberseguridad de la UE», y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013, y relativo a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación («Reglamento de Ciberseguridad») de la Comisión. La propuesta de la Comisión consiste en mantener el acuerdo sobre la sede, con arreglo a la Decisión 2004/97/CE/Euratom relativa a la fijación de las sedes de determinadas oficinas y agencias de la Unión Europea, y la duración del mandato del/de la director/a ejecutivo/a con arreglo al Reglamento (UE) n.º 526/2013 relativo a la ENISA que se encuentra en vigor actualmente.

<sup>(11)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

<sup>(12)</sup> El coeficiente corrector aplicable a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea en Grecia es del 79,9 % desde el 1 de julio de 2017. Este coeficiente está sujeto a una revisión anual.

De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 526/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(13)</sup>, el nombramiento será por un mandato inicial de cinco años con una posible prórroga de cinco años como máximo. Este Reglamento está actualmente en proceso de revisión en virtud de la propuesta de Reglamento de Ciberseguridad [COM(2017) 477].

Los candidatos deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el personal nuevo debe superar con éxito un periodo de prueba de nueve meses.

El lugar de trabajo se encuentra en Grecia, de acuerdo con la Decisión 2004/97/CE, Euratom <sup>(14)</sup>, adoptada en la reunión del Consejo Europeo celebrada el 13 de diciembre de 2003, y los términos del acuerdo sobre la sede adoptados por el Gobierno griego y la ENISA.

El puesto estará disponible a partir del 16 de octubre de 2019.

### **Independencia y declaración de intereses**

Antes de asumir sus funciones, la persona que ocupe el puesto de director/a deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público, y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

### **Procedimiento de solicitud**

Antes de presentar su candidatura, deberá cerciorarse de que cumple todos los requisitos de admisibilidad (véase «Requisitos de admisibilidad de los candidatos»), sobre todo por lo que respecta al tipo de titulación, a la experiencia profesional de alto nivel y a las capacidades lingüísticas que se exigen. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisibilidad supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Si desea presentar su candidatura, deberá inscribirse a través de internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Deberá contar con una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar su inscripción y para mantener el contacto durante las distintas etapas del procedimiento. Por lo tanto, es importante mantener a la Comisión Europea informada de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para completar la candidatura, deberá adjuntar un currículum en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (con una extensión máxima de 8 000 caracteres).

Una vez finalizada su inscripción en línea, recibirá un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha quedado registrada. **Atención: si no recibe un correo electrónico de confirmación es que su candidatura no ha quedado registrada.**

Tenga en cuenta que no es posible seguir el curso de su candidatura en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informar del estado de su candidatura.

Para más información o en caso de problemas técnicos, envíe un correo electrónico a la dirección: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

### **Plazo de presentación de candidaturas**

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el **27 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse en línea.

Es responsabilidad del/de la candidato/a realizar su inscripción en línea dentro de plazo. Recomendamos encarecidamente que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que, en caso de sobrecarga del tráfico de internet o fallo de la conexión, la operación de inscripción en línea podría interrumpirse antes de finalizar, lo que obligaría a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

### **Información importante para los candidatos**

Se recuerda a los candidatos que la labor de los distintos tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos establezcan contacto directo o indirecto con los miembros de dichos tribunales o que pidan a cualquier otra persona que lo haga en su nombre. Todas las consultas deben dirigirse a la secretaria del tribunal correspondiente.

<sup>(13)</sup> DO L 165 de 18.6.2013, p. 41.

<sup>(14)</sup> DO L 29 de 3.2.2004, p. 15.

**Protección de datos de carácter personal**

La Comisión velará por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos <sup>(15)</sup>. Esto se aplica, en particular, a la confidencialidad y seguridad de dichos datos.

---

---

<sup>(15)</sup> DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.